



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Derecho Romano II	Carga horaria anual	90 horas
Curso	2º.	Carga horaria semanal	03 horas
Código de identificación	No tiene	Clases teóricas	60 horas
Área de formación	Básica	Clases prácticas	30 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación

Derecho Romano II, en la versión que tenemos como diseño académico en el 2do. Curso de la Carrera, corresponde a la continuación de los grandes temas que se dieron en el 1er. Curso en la misma disciplina, y, conforme vemos su contenido en este presente programa, resulta esencial y conveniente su estudio sistemático por parte de los alumnos, por lo que dentro del contexto de la malla curricular de la carrera, esta se adscribe como una materia de valor instrumental basal para la formación jurídica del que decide estudiar la abogacía y se caracteriza como disciplina de validez universal para el estudio de las Ciencias Jurídicas.

Conforme los grandes temas que cubren este programa, visualiza cuatro grandes áreas específicas :

- a) La teoría de los **Hechos y Actos Jurídicos**, sistematizado admirablemente por los pandectistas de fines del S. XIX e inicio del S.XX.
- b) La **Teoría de las Obligaciones**, que permiten develar las variadas fuentes del mismo, como los son: los **Contratos** en sus múltiples formas de aplicaciones, los llamados **Cuasicontratos**, los **Delitos** y los **Cuasidelitos**,
- c) Las perennes figuras del **Derecho Sucesorio**.
- d) Y, finalmente, el no menos valioso aporte del **Derecho Procesal**.

Así, estas clásicas instituciones integran un repertorio denso y rico en matices jurídicos que han sido contruídos en esa notable civilización a partir de sus **leyes, la sabia labor de los jurisconsultos** y la inestimable **veta creativa del derecho a partir de la labor pretoriana**, las cuales sirvieron de impronta indeleble a la cultura jurídica de occidente, constituyéndose en verdaderas piedras angulares del edificio jurídico moderno.

3. Competencias (*aporte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.

CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.

CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Competencias específicas:

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.



CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.

CG8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.

CE4: Redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido a través de términos jurídicos precisos y claros.

3.2. Subcompetencias o capacidades (*vinculadas al contenido programático*)

El alumno que culmina esta asignatura de modo satisfactorio, podrá alcanzar las competencias básicas que le permitirá entender mejor varios campos troncales del Derecho y podrá seguir el avance en los cursos posteriores con eficacia necesaria, tanto teórica como práctica en el conocimiento de la ciencia del Derecho, por lo dicho estos saberes se condensan en que el alumno:

1. Entenderá con mayor hondura los conceptos fundamentales, principios, ideas y formas del Derecho creados o desarrollados por esta civilización pasada.
2. Internalizará mayores conocimientos, capaces de alcanzar mayor asertividad cognitiva a los temas de las *Obligaciones, Hechos y Actos Jurídicos, Derecho Sucesorio y el Derecho Procesal*.
3. Tendrá mayor facilidad de comprensión para las demás asignaturas del curriculum que se relacionan con el Derecho Civil y Procesal Civil.

Estas dimensiones del saber jurídico citados conforman *un corpus de conocimientos* de valor inestimable para el estudiante de Derecho que necesariamente servirá al mismo para construir y aplicar las destrezas técnicas que requiere la carrera, una vez concluida la misma. Un aforismo jurídico-académico resulta inobjetable: ***“El que conoce Derecho Romano, conoce el Derecho”***.

Capacidades Conceptuales

3.2.1. Manejar conceptos jurídicos básicos sobre los ***Hechos y Actos Jurídicos***, relativos a las *estructuras, clasificaciones, efectos jurídicos, caracteres, interpretación, discordancias. Vicios de la voluntad, representación, elementos accidentales, presupuestos, formas de la generación, modificación y extinción e ineficacias de los Actos Jurídicos* sistematizados por los pandectistas alemanes interpretando a los jurisconsultos de las fuentes del Derecho Romano.

3.2.2. Conocer de modo específico las variaciones estructurales que se dan en la **Teoría De Las Obligaciones** relativos a la *definición, caracteres, clasificaciones, Cesión de Créditos, Garantías, Inejecución y las diversas formas de Extinciones de las Obligaciones*.

3.2.3. Interiorizarse de modo técnico-jurídico acerca de las **Fuentes de la Obligaciones** en sus diversas formas establecidas por los jurisconsultos romanos y vigentes sin ninguna modificación en el Derecho Civil paraguayo a través de las *clasificaciones, elementos y modos o formas* determinados por la doctrina romana: **Contrato, Cuasicontratos, Delitos y Cuasidelitos** que se ha conocido a través de las fuentes romanas clásicas.

3.2.4. Aprender y comparar con nuestras normas modernas la estructura teórica y los modos y variables fácticos que los Romanos nos legaron en lo referente al **Derecho Sucesorio** que fueron trasgados en entera forma al Derecho contemporáneo occidental relativos a la *Sucesión de Ley o testamentaria, la Institución testamentaria, las Sustituciones de Herederos, la Bonorum Possessio* mediante el aporte del Derecho Pretoriano, la *Adición de la Herencia*, las clásicas e inalterables formas (hasta la actualidad) sobre el *Legado y el Fideicomiso*.

3.2.5. Entender, aprender y comparar lo relacionado al **Derecho Procesal** que nos legaron expresiones, institutos procesales y principios *inalterables hasta nuestros días*.



A modo de síntesis:

Aprender, entender, debatir, razonar, comparar, a través de doctrinas, teorías, ejemplos concretos y resolución de casos sobre las diferentes cuestiones señaladas en las competencias específicas ayuda de modo sustancial al alumno de Derecho (ya desde el 2do. Curso) a internalizar una interesante gama de saberes técnicos, preparando así al futuro abogado a construir una inestimable cultura jurídica.

Capacidades Procedimentales

- 2.2.1 Desarrollar habilidades propias de solución de casos prácticos de cada tema señalado en las unidades.
- 2.2.2 Elaborar esquemas, mapas conceptuales y gráficos de varias instituciones estudiadas,
- 2.2.3 Contrastar teorías y prácticas procesales desarrolladas.
- 2.2.4 Aplicar institutos en casos reales.
- 2.2.4 Comparar institutos romanos con los contemporáneos, a fin de distinguir variables, diferencias y coincidencias entre ambos.

Capacidades Actitudinales

- 3.3.1 Reconocer los institutos claves del Derecho Romano para la formación jurídica eficiente.
- 3.3.2 Valorar la importancia estratégica del Derecho Romano para la comprensión de los institutos jurídicos aún vigentes.
- 3.3.3 Examinar con objetividad y sentido crítico las diferentes cuestiones que tratan la materia.
- 3.3.4 Desplegar habilidades jurídicas provenientes del aprendizaje de las cuestiones más importantes de esta materia.

4. Contenidos programáticos

1ª. PARTE: HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS

UNIDAD I - EXPLICACIÓN DEL TEMA:

Concepto de hecho jurídico.

Clasificaciones: hechos naturales y voluntario, simples y complejos, positivos y negativos. Hechos constitutivos, impeditivos y extintivos.

Efectos jurídicos: nacimiento, modificación o extinción de los derechos.

Hecho jurídico, situación jurídica y relación jurídica. El estado de pendencia.

UNIDAD II - EL ACTO JURÍDICO

Caracteres del acto jurídico. La autonomía de la voluntad, fundamentos y alcance de este concepto.

Clasificación de los actos jurídicos a) Según su estructura: unilateral, bilateral o plurilateral, simples y complejos, inter vivos y mortis causa. b) Según su forma: formales y no formales, solemnes y no solemnes, causados y abstractos. c) Según su contenido patrimonial: onerosos y gratuitos, aleatorios y conmutativos, de disposición, de administración y de conservación.

Distinción entre actos y negocios jurídicos solución de nuestro Código Civil.

UNIDAD III - ESTRUCTURA DEL ACTO JURÍDICO

Los presupuestos del acto jurídico: la capacidad (capacidad de hecho y de derecho; absoluta y relativa. Los status, la edad) El objeto. Elementos esenciales: declaración de voluntad o comportamiento y forma.

Formas que puede sumir la expresión de la voluntad. Valor del silencio.

Consideraciones acerca de la noción de causa.

La teoría clásica que distingue en la estructura del acto jurídico los elementos esenciales, naturales y accidentales.

UNIDAD IV - INTERPRETACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS

Importancia, Discordancia entre la voluntad y su declaración. Teorías: de la voluntad, de la declaración, de la responsabilidad y de la confianza. La interpretación: para los juristas romanos: en la época **primitiva**, en la época clásica y en la bizantina. La cuestión en nuestro derecho.



UNIDAD V - DISCORDANCIAS Y VICIOS DE LA VOLUNTAD

a) DISCORDANCIA ENTRE LA VOLUNTAD Y SU DECLARACIÓN:

Situaciones: discordancia querida, involuntaria e inducida.

La simulación: caracteres, formas que puede asumir (absoluta, relativa, por interposición). La reserva mental.

b) VICIOS DE LA VOLUNTAD. El Error. El Error Impropio u obstativo (**in persona, in sexo, in corpore, in quantitate**). El error propio sobre la naturaleza del acto (**in substantia**). El dolo, concepto, clases y requisitos como causa de nulidad del acto. La violencia, concepto.

Clases. Requisitos como causa de nulidad de acto. Acciones y defensas que pueden ejercerse. El error juris.

UNIDAD VII - REPRESENTACIÓN Y ELEMENTOS ACCIDENTALES DE LOS ACTOS JURÍDICOS

LA REPRESENTACIÓN: Clases de representación: Representación necesaria y convencional. Casos de representación en Roma (**Procurator, Cónitor o procurator judicial; Institor, Exercitor**) Acciones.

ELEMENTOS ACCIDENTALES DE LOS ACTOS JURIDICOS:

CONDICIÓN-TERMINO – MODO O CARGO

a) La CONDICIÓN. Concepto, ejemplos. Clases de condición :

a.1Supensivas: concepto y formas de darse. **a.2** resolutoria. Concepto y formas de manifestarse.

a.2 Efectos de las condiciones.

b) El TÉRMINO, concepto, ejemplos. Diferencia con la condición. Clases.

c) MODO . concepto. ejemplo.

UNIDAD VIII - INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

Clases de ineficiencia: Nulidad y Anulabilidad. Conceptos. Causas de ineficacia. La convalidación de actos. La conversión del acto. Ejemplo.

2da. Parte: TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES

UNIDAD IX - DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL- CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

a) DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL: Concepto. Ubicación de su estudio dentro del derecho privado: Derechos Reales y Derechos Personales, de crédito u obligaciones. Diferencias. La lex Poetelia Papiria. Formas de las Obligaciones (Facere, Praestare, Non Facere) ejemplos.

a) CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES: **i-**Según la Naturaleza del vínculo, **ii-** Según los Sujetos intervinientes. **iii-** Según el Objeto.

De la naturaleza y efectos de las obligaciones de buena fé y de derecho estricto.

Las Obligaciones Naturales: concepto, fundamento, efectos, casos contemplados en las fuentes.

Las obligaciones Naturales impropias.

UNIDAD X - OTRAS CLASIFICACIONES

a) OBLIGACIONES “Propter Rem” o de Sujetos Variables. Concepto y apreciación crítica.

b) OBLIGACIONES MANCOMUNADAS Y OBLIGACIONES SOLIDARIAS, conceptos y efectos de unas y otras. Ejemplos.

c) OBLIGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS. Concepto y efectos que se derivan de estas dos clases de obligaciones (la regla “genus non perit”). Ejemplos

d) OBLIGACIONES CONJUNTIVAS. Concepto, Reglas que la rigen. Ejemplos

e) OBLIGACIONES ALTERNATIVAS. Conceptos.

f) OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES con pluralidad de sujetos y las obligaciones solidarias. Ejemplos.



UNIDAD XI - CESIÓN DE CRÉDITOS. GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES

a) Cesión de Créditos: Concepto y evolución en el derecho romano (Delegatio nominis, Mandatum ad agendum. Ejemplo práctico. La Cesión de Créditos en la legislación de Justiniano. Efectos de la cesión de créditos. Crédito que no pueden cederse.

b) Garantía de las Obligaciones. Concepto. **CLASES.** Diversas categorías:

i- Personales y reales

ii- Emanadas del deudor o de un tercero. Ejemplo

iii- Las Arrhas. Concepto. Ejemplo

iv- La Cláusula Penal.

v- El Juramento Promisorio.

vi- Constitutum Debiti Propii.

vii- Constitutum Alieni Debiti.

viii- La Sponsio y la fidepromissio. Concepto y modos de operar.

ix- Fideiussio o fianza, concepto. El beneficium ordimis vel excusionis. Concepto. Ejemplos de cada uno.

UNIDAD XII - INEJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. De la responsabilidad civil. Imputabilidad. Concepto de estos dos asuntos. La responsabilidad por el hecho de otro. La **Indemnización** (sus formas damnum emergens y lucrus cesans). Ejemplo práctico de estos modos.

a) Inejecución DOLOSA de las obligaciones. Definición y ejemplos.

b) Inejecución CULPOSA. Los grados de la culpa en derecho romano. Ejemplos concretos. Reglas generales.

c) Caso fortuito y Fuerza Mayor concepto de cada uno. Ejemplos.

d) MORA: concepto. Mora debitoris. Mora del Acreedor. Purgatorio morae. Conceptos de cada uno y ejemplos.

UNIDAD XIII - EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Concepto. Formas: **a) Solutio Per Aes Et Libram: la Aceptilatio.** Concepto de cada uno

Modos de extinción **Ipsa Iure** y **Ope Exceptionis**. Concepto de cada uno y formalizar mediante gráfico.

a) El Pago o Cumplimiento. Concepto, ejemplos prácticos en sus diversas formas. Requisitos. Condiciones de validez en cuanto a las personas, el tiempo, el lugar y su prueba del PAGO,

b) Datio in Solutum (Dar como forma de Pago).

c) Imputación de Pago en caso de varias deudas,

d) Pago por consignación. El beneficium competentiae.

UNIDAD XIV - OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN : **a) NOVACIÓN.** Concepto. Requisitos. El “idem debitum” y el “aliquid novis”. El “ánimus novandi”. La “novatio necesaria”. Concepto de cada uno.

a) CONFUSIÓN. Concepto. ejemplo

b) PÉRDIDA DE LA COSA DEBIDA.

c) COMPENSACIÓN : concepto. Requisitos para operar la compensación. ejemplo,

d) PACTUM DE NOPETENDO.

e) PRESCRIPCIÓN. Conceptos y ejemplos de cada uno de los modos de extinción

3ra. Parte : FUENTES Y FORMAS DE LAS OBLIGACIONES

UNIDAD XV. LAS CUATRO FUENTES CLÁSICAS DE LAS OBLIGACIONES.

La tendencia moderna. Consideraciones generales sobre ellas.

EL CONTRATO. La convención, el contrato y el pacto. Concepto del contrato.

Evolución histórica de la contratación en Roma. Clasificaciones de los contratos: **a)** En Roma (re, verbis litteris et solo consensus); **b)** En la doctrina clásica: (unilaterales y bilaterales, onerosos y gratuitos, principales y accesorios, solemnes y no solemnes, aleatorios y conmutativos, de buena fe y de estricto derecho).



UNIDAD XVI - ELEMENTOS DEL CONTRATO

a) El consentimiento. Su formación: “Pollicitatio” y aceptación. De la perfección del contrato entre ausentes, garantías (expedición, recepción y conocimiento). Valor de la promesa unilateral. De los contratos consigo mismo. Los contratos a favor de terceros: reglas y excepciones. b) El objeto en los contratos: requisitos. c) Forma de los contratos. La causa en los contratos y su aplicación en el derecho romano.

UNIDAD XVII - CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

a) **CONTRATOS FORMALES:** concepto. Caracterización. La **STIPULATIO**. Caracteres esenciales. Evolución de este contrato. Acciones (creditaе, pecuniaе, re, tricarіa).
b) **CONTRATO VERBIS:** concepto, clases: dictio dotis, iusjurandum liberti.
c) **CONTRATOS LITTERIS:** Concepto. Clases: a) Nómina Transcriptitiaе (los libros utilizados por los romanos) requisitos y procedimientos. b) Singraphae y Quirographa.

UNIDAD XVIII - CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

a) **CONTRATOS REALES.** Concepto. Características. Clases:
i- **MUTUO:** concepto, sus requisitos esenciales, efectos, acciones. El **Préstamo con Interés**. El **Foenus Nauticum o Pecunia Trajectitia**. El Senadoconsulto Macedoniano. Ejemplo de cada uno.
ii- **COMODATO:** concepto: Obligaciones emergentes de este contrato, acciones. Ejemplo.
iii- **DEPOSITO:** concepto: Obligaciones de depositante y depositario, acciones. Ejemplo.
a) Otras clases de depósitos (Miserable o Necesario). b) Depósito Irregular. c) Receptum argentarium: el Embargo o Secuestro.
iv) **PRENDA:** concepto, obligaciones del acreedor y deudor pignoratícios. Ejemplos.
Los contratos reales innominados: clases, acciones, la exceptio non adimpleti contractus. La permuta. El contrato estimatorio. El precario.

UNIDAD XIX - CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CONTRATOS CONSENSUALES.

i- La **Compraventa:** concepto. Su evolución histórica en Roma. Elementos esenciales (merx, pretium). Obligaciones del vendedor y del comprador. Los riesgos en la compraventa. La evicción. Los vicios redhibitorios. Diversas acciones derivadas de este contrato. Ejemplo de cada uno.
ii- El **Arrendamiento:** conceptos, requisitos, clases, (locatio conductio rerum, operum, operis) caracterización de cada uno de ellos. Acciones.
iii- La **Sociedad.** Concepto, elementos característicos.
Clases de sociedad: a) Según los fines, b) Según los aportes, c) Según el elemento prevaleciente, d) Según el objeto de su constitución, Obligaciones de los socios entre sí y en relación a terceros. Causas de extinción.
iv - El **Mandato.** Concepto. Requisitos. Obligaciones del mandante y del mandatario. Causas de extinción del mandato. Acciones procesales.

UNIDAD XX - FUENTE DE LAS OBLIGACIONES: LOS CUASICONTRATOS

Conceptualización. a) La **Gestión de Negocios:** concepto, elementos esenciales, requisitos, obligaciones del gestor y del dominus. Acciones procesales.
b) La **Communio Incidens:** Conceptualización, obligaciones.
1. **Enriquecimiento Sin Causa.** Concepto.
2. **Pago de lo Indebido,** concepto y fundamentos. Acciones procesales.
Ejemplos de cada uno.

UNIDAD XXI - FUENTE DE LAS OBLIGACIONES:

1. **DELITOS.** Nociones generales respecto de los delitos y las acciones privadas a que daban lugar en Roma. Delitos del Derecho Civil:



a) **Furtum**, conceptualización, b) **Furtum Manifestum** y **Nec Manifestum**. Conceptos. Ejemplos. Acciones procesales. c) **Rapiña**, concepto, acciones. d) **“Damnum Injuria Datum”**, (daños de las cosas). Concepto. Ejemplos. e) **Injuria** (daños a las personas). la **Lex Aquilia**. Concepto. Clases. Se sigue usando hasta hoy?

2. **DELITOS DEL DERECHO HONORARIO: Dolo. Metus, Alienatio in Fraudem Creditorum: La Actio Pauliana**: concepto. Origen. Condiciones, requisitos. ¿Se sigue usando hasta hoy?

3. **CUASIDELITOS**: origen del texto de Gayo. Casos mencionados en las fuentes. Si iudex letem suma fecerit, positum et suspensum, effusum et electum: nautae, cauponem et stabularii, espulchrum violatum. La responsabilidad por daños en el derecho romano

4ta. Parte. DERECHO SUCESORIO

UNIDAD XXII - DERECHO HEREDITARIO. Conceptos fundamentales. Terminología. La sucesión mortis causae en Roma. Responsabilidad ultra vires hereditaria. El fundamento de la herencia,. Evolución histórica de la sucesión en Roma, de la familia agnaticia.

UNIDAD XXIII - SUCESIÓN TESTAMENTARIA. EL TESTAMENTO. Concepto. Formas de testar: testamentum calatis, testamentum in procinctu (papel del populus es estas dos especies de testamento), mancipatio familiae, testamentum per aes et libram. Reformas introducida por el Pretor. El testamento en la legislación de Justiniano: Formas ordinarias: pública (Aput acta conditun, principi oblatun) y privada (allografo, olografo) verbal y escrita, formas extraordinarias (Testamento ciego, temporis Petis Conditun, ruri conditun, Parentun Inter. Liberos). La testamentifacio activa.

UNIDAD XXIV - INSTITUCIÓN DE HEREDERO. Concepción romana y actual de la institución de heredero. La testamentifacio activa (incapacidades por razones legales e históricas). Procedimientos para la distribución de la herencia. La institución de herederos bajo condición, efecto. La institución de heredero a término y la máxima “*Semel heres semper heres*”. Los modos o cargos impuestos al heredero.

UNIDAD XXV - LAS SUSTITUCIONES - HEREDITARIAS Y BONORUM POSSESSIO

LAS SUSTITUCIONES. Concepto. Clases: vulgar, pupilar y cuasipupilar. De la invalidez de los testamentos. Testamentum ruptum, irritum y destitutum. Acciones ejercidas para invalidar los testamentos.

HEREDITARIAS Y BONORUM POSSESSIO. Concepto y explicación histórica de estas instituciones. Diferencias. Distintas especies de bonorupossessio.

UNIDAD XXVI - SUCESIÓN EX – LEGE

SUCESIÓN EX – LEGE. Concepto. Su fundamento. La sucesión intestado en la Ley de las XII Tablas. La sucesión intestada en el Edicto del Pretor. La legislación imperial. La legislación de Justiniano (Novelas 118 y 127). **DESHEREDACIÓN**. Exigencia del Pretor sobre la desheredación. La desheredación en la legislación de Justiniano. La doctrina del testamento inoficioso; fundamento y acciones.

La **LEGÍTIMA**. Concepto. Evolución (rescripto de Marco Aurelio. La “cuarta Falcidia”, en la legislación de Justiniano). Acciones y querellas (inoficiosae donationes), efectos.

UNIDAD XXVII - ADICIÓN DE LA HERENCIA. La Hereditas Yacens. La Delación. La Adición: efectos. Forma de aceptación: la Cretio, su finalidad. El Jus Deliberandi, el Beneficium Inventarii, la Separatio Bonorum. Los Heredes Necessarii: el Jus Separationis. Los Heredes Sui et çNecessarii: el Jus Abstinendi. Transmisores del derecho de aceptación.

UNIDAD XXVIII - EL LEGADO. Concepto. Formas de legar (per vindicationem per praeceptionem). Reducción de las formalidades (senadoconsulto Neroniano, Constantino Justiniano). Clases de legados. Adquisición de los legados (dies cedit y dies venies).invalidez de los legados: Nulidad ab initio y por causas posteriores.

EL FIDEICOMISO. Concepto. El fideicomiso singular. Evolución del fideicomiso singular. Evolución del fideicomiso universal.

5ta. Parte DERECHO PROCESAL



UNIDAD XXIX - DEFENSAS DE LOS DERECHOS. El Derecho Procesal, terminología básica. Evolución histórica de la defensa de los derechos en Roma (La justicia privada: potestades del pater, la Ley del Tailión, la compositio, intervención del Estado). La función transcendente de los Pretores (modos de actuación). Los sistemas procesales romanos: Legis Actionis, Per Formulam Petitoriam Y Extraordinaria Cognitio. Características más importantes de cada uno de ellos e innovaciones que se introducen. Los organismos judiciales romanos. Tiempo y lugar en que se efectuaban las funciones judiciales. Los conceptos de Jurisdictio y Competencia.

UNIDAD XXX - LAS ACCIONES PROCESALES – SUS ETAPAS

a) LEGIS ACTIONIS. Acciones declarativas y acciones ejecutivas. *Legis Actio Per Sacramentum, Per Iudicis Postulationem, Per Conditionem, Per Pignoris Capionem, Per Manus Injunctio.* Las pruebas.

b) PROCEDIMIENTO PER FORMULAS. Defectos observados en la aplicación de las acciones de la ley. Partes principales y accesorias de las formulas y acciones. La Litis Contestatio y sus efectos. Desarrollo del juicio hasta la Sentencia. Remedios contra la Sentencia.

UNIDAD XXXI - LAS ACCIONES PROCESALES – SUS ETAPAS

c) EXTRAORDINARIA COGNITIO. Invocaciones introducidas: procedimiento escrito; aparición de la apelación. Desarrollo del juicio, Libellus Conventionis – Libellus Contradictiones, Transformación De La Litis Contestatio, Narratio y Contradictio. Las pruebas testificales, presunciones Iuris Et De Iure, Hominem, Iuris Tantum, valoración crítica de las pruebas. Los honorarios y gabelas. Onerosidad.

5. Metodología de la enseñanza y del aprendizaje

En las aulas de esta asignatura se aplicarán diversas estrategias para el aprendizaje de su contenido. El proceso **enseñanza-aprendizaje** a ser aplicado es el método denominado **por competencia**, y se formaliza con clases de participación y crítica permanente de los contenidos expuestos, utilizándose en forma alternativa las siguientes técnicas didácticas : expositivas, preguntas, lectura dirigida, exegéticas, debates, resolución de casos, comparaciones con legislaciones modernas con las romanas, etc.

Los alumnos deberán realizar trabajos investigativos de carácter monográficos en forma programada, basados en criterios académicos previamente delimitados, así como exposiciones individuales relativos temas relevantes del Derecho Romano, determinados por la cátedra para alumnos que se destacan por su participación en clase.

Como recurso auxiliar se utilizan la pizarra y el proyector digital, provenientes de contenidos en “Power point” y otras formas de clases.

6. Metodología de evaluación

Lo correspondiente a la evaluación estaremos atentos al sistema previsto en la Reglamentación Interna de la Facultad, y en específico, serán aplicados los procesos **evaluativos por competencia**, es decir:

- a partir de las mismas clases cotidianas,
- en los pruebas parciales,
- en los exámenes finales,
- en los trabajos de investigaciones o monografías,
- y, en las exposiciones orales tanto individuales como grupales a ser designados por el profesor sobre temas o asuntos relevantes.

En estos eventos, las puntuaciones para la cátedra **serán evaluadas de modo congruente o coherente** conforme lo aprendido en **teorías, principios, leyes, casos prácticos** de esta materia, avisando a los alumnos



de antemano el mecanismo de evaluación en las primeras semanas de aulas y a través de documentos escritos, de modo a evitar *sorpresas* para estos momentos.

7. Bibliografía

7.1. Básica

Arguello, Luis Rodolfo. (1988). Manual de Derecho Romano. 3ª edición. Argentina, Buenos Aires: Astrea
Benitez Rivas, A (2011). Derecho Romano. Paraguay, Asunción: Intercontinental.
Bonfante, Pietro. (1979). Instituciones de Derecho romano. Traducción de Luís Bacci y Andrés la Rosa, revisado porvFernando Campuzano Horma. Madrid: Reus
Di Pietro, Alfredo (1996). Derecho Privado Romano. Argentina, Buenos Aires: Depalma,
Ghirardi, Juan y Alba Crespo, J.(2000). Manual de derecho romano unificado. Argentina, Córdoba: Eudecor.Hermosa, Blas (1996). Derecho romano. Paraguay, Asunción: El editor
Oderigo, Mario (1982). Sinopsis de Derecho Romano. Argentina, buenos Aires. Depalama.
Petit, Eugene. (1997). Tratado Elemental de Derecho Romano. Traducido por José Ferrández Gonzàlez. México: Porrúa.

7.2. Complementaria

Bonfante, P (2002). Instituciones de Derecho Romano. Madrid: Reus.
Camayo, Evangelista (2005). Curso de derecho romano. Edit. Granada.
Di Pietro, Lapieza Elli (2010). Manual de Derecho Romano. 5ª. Edición. Buenos Aires: Abeledo-Perrot
Fustel de Coulanges (2006). La Ciudad Antigua. España: Maxtor
Iglesias, Juan (1983). *Derecho Romano e Instituciones de Derecho Privado*, Barcelona, España.
Instituciones de Gayo, traducción de Alfredo Di Pietro. Ed. Abeledo-Perrot.Bs.As. 1997.
Instituciones de Justiniano, trad. de M. Ortolan. Ed. Heliasta. Bs.As. 1976.

-----FIN-----